



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN
DE CUENTAS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE SIMÓN
BOLÍVAR**

RESOLUCION NRO. GADPSB-005-2021

**TECNOLOGO WILMER CASTRO MOSCOSO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE SIMÓN BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la Constitución de la Republica, las ecuatorianas y los ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participación en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;

Que, el art. 95 de la Constitución de la Republica, norma: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;

Que, el art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social determina de la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: “Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no este contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”;

Que, el art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la





ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”;

Que, al tenor de lo establecido en el art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación a los sujetos obligados rendir cuentas establece que “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social; a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y servidores públicos sobre sus casos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Simón Bolívar, es una persona jurídica de derecho público y desarrollan actividades de interés público; en esta virtud, está obligado a través de su Representante Legal. A rendir cuentas de su gestión, conforme a lo establecido en la Constitución de la Republica, y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

Que, mediante Resolución Nro. RESOLUCION NRO. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo del año 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece en sus Art. 1,2 y 3 del proceso en el art. 10 las fases de Rendición de Cuentas, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;

Que, la Disposición Transitoria Única de la resolución referida en el considerando anterior, establece el procedimiento que deberán seguir los Gobierno Autónomos Descentralizados para la rendición de cuentas, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el informe de rendición de cuentas presentada con fecha 22 de Junio del 2021, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Guías Metodológicas implementadas por este Organismo.

Art. 2.- Entregar, al señor Manuel Córdova representante de la ciudadanía al Informe de Rendición de Cuentas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Simón Bolívar, conforme a los mecanismos y guías metodológicas implementadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



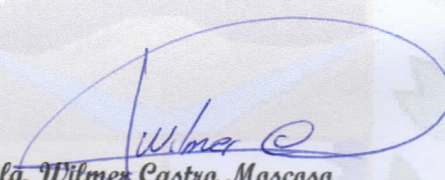


Art. 3.- Convocar a la Asamblea Local y Consejo de Planificación, y ciudadanía para la rendición de cuentas llevarse a cabo el 30 de junio a partir de las 10h00.

Art. 4.- Encárguese del cumplimiento de esta resolución el señor secretario-Tesorero del Gobierno Parroquial de Simón Bolívar.

Dado y formado, en el Despacho del señor presidente del Gobierno Parroquial Rural de Simón Bolívar, a los 22 días del mes de octubre del año 2021.

"Corazón y trabajo"


Ing. Wilmer Castro Moscosa
PRESIDENTE
C.I 030202152-2

